

# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LV.

PACHUCA DE SOTO, 1.º DE MARZO DE 1922

NUM. 9.

### CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 8, 16, y 24 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expendien en las Administraciones de Rentas.

### DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase  
el 25 de febrero de 1922.

### CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

### El valor del kilogramo de plata

El valor del kilogramo de plata que servirá de base para el cobro de los impuestos respectivos durante el presente mes, es de \$42 44.

Pachuca de Soto, 19 de marzo de 1922.—El Director General de Rentas, *D. Téllez Escudero*.

## SECCION DE AVISOS

### JUDICIALES

#### JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO TULANCINGO.

##### EDICTO.

Se convoca por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Independiente" que se editan en la ciudad de Pachuca, a los que crean tener derecho a los bienes intestamentarios de don Emiliano Aguilar, vecino que fué de Singuilcan de este Distrito, para que lo deduzcan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Tulancingo, febrero 2 de 1922.—*Leoncio Enciso Granados*, Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 2 de 1922.—Recibido, febrero 25 de 1922.

#### JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

##### EDICTO.

Se convoca a las personas que crean tener derecho a los bienes intestamentarios de doña Angela Regnier de Melo, vecina que fue de esta Ciudad, para que lo deduzcan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" que se edita en la Ciudad de Pachuca.

Tulancingo, febrero 16 de 1922.—*Leoncio Enciso Granados*.—Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 16 de 1922.—Recibido, febrero 25 de 1922.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MTZTITLAN.

##### EDICTO.

El Ciudadano Licenciado Apolonio Galván, Juez de primera Instancia del Distrito, en los juicios testamentario e intestamentario de los finados Mariano y Gabriel Badillo, respectivamente, vecinos que fueron de Eloxochitlán, de esta jurisdicción, ha concedido a la albacea, señora Hesiquia

Badillo, licencia para que el décimo quinto día útil siguiente al de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, presente el inventario y avalúo de los bienes yacientes, por memorias simples.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los interesados.

Metztitlán, febrero 14 de 1922.—*Aldegundo Ramírez*, Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, febrero 15 de 1922.—Recibido, febrero 25 de 1922.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

##### EDICTO.

Se convoca a las personas enumeradas por el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a la facción de inventario por memoria simple de la testamentaria Juan Santillán, que será presentado dentro de los quince días siguientes a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, febrero 23 de 1922.—*Andrés López*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, febrero 23 de 1922.—Recibido, febrero 24 de 1922.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

##### EDICTO.

Se convoca a las personas que enumera el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios, por memorias simples, de los bienes intestamentarios de don Francisco Villagrán, y que serán presentados dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación.

Huichapan, 16 dieciséis de febrero de mil novecientos veintidos 1922.—*Arnulfo Paz*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, febrero 21 de 1922.—Recibido, febrero 24 de 1922.

#### JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

##### EDICTO.

En el juicio intestamentario del señor Jesús Espinosa, el señor Juez mandó se cite a las personas a quienes se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a la diligencia de inventario y avalúo, que tendrá lugar en este Juzgado a las cuatro de la tarde del séptimo día hábil después de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente."

Tulancingo, febrero 7 de 1922.—*Leoncio Enciso Granados*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 15 de 1922.—Recibido, febrero 18 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Se convoca por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente" que se editan en la ciudad de Pachuca, a las personas comprendidas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo respectivo de los bienes intestamentarios del señor don Felipe Hernández, vecino que fué del Municipio de Tasquillo de esta jurisdicción, la que tendrá verificativo a las nueve de la mañana del vigésimo día hábil siguiente al de la última publicación en el "Periódico Oficial."

Zimapán, Hgo., a veintiocho de enero de mil novecientos veintidós.—Francisco Lora, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, febrero 13 de 1922.—Recibido, febrero 18 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE ACTOPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes testamentarios de Bartolo Ramírez, que tendrá lugar en el local de este Juzgado el décimo día hábil siguiente a la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial," a las diez de la mañana.

Actopan, 13 de febrero de 1922.—El Secretario, M. Guzmán V. 3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, febrero 14 de 1922.—Recibido, febrero 18 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

El ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, por auto relativo, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes de la señorita Rita Daniel, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá tres veces consecutivas y en "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Ixmiquilpan, febrero 10 de 1922.—El Secretario, Rosalino M. y Cortés. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 10 de 1922.—Recibido, febrero 20 de 1922.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE TULANCINGO.

EDICTO.

En el intestado de don Antonio Hnengo, el ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia, mandó: se cite a los herederos y acreedores para los inventarios y avalúos que tendrán lugar a las dieciséis del séptimo día útil posterior a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, trece de enero de mil novecientos veintidós.—Leoncio Enciso Granados, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 12 de 1922.—Recibido, febrero 23 de 1922.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE TULANCINGO.

En el juicio promovido por la señorita Jesús Galiudo contra don Aurelio Zuzunegui Soto, por disposición del señor Juez Segundo de Primera Instancia, a las once del

día veinte del entrante Marzo y el en local del Juzgado, se rematarán las casas números cinco y siete de la Avenida Juárez de esta ciudad, casas que lindan: al Sur, con propiedades de Teófilo Islas, Ignacio Barrios y Marina Morales; al Norte, con la cuarta calle de Victoria; al Oriente, con la cuarta de Churubusco; y al Poniente, con la Avenida Juárez y casa de Marina Morales. Valor de las casas, seis mil quinientos treinta pesos. Se solicitan postores.

Tulancingo, dieciséis de febrero de mil novecientos veintidós.—José Guerrero, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 20 de 1922.—Recibido, febrero 23 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de seis del actual dictado en los del juicio testamentario del señor José Lucio, el ciudadano Juez de lo Civil por ministerio de la ley, mandó se convoque a los acreedores de dicha sucesión para que con sus comprobantes respectivos asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar el quinto día útil siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas así como en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, febrero 8 de 1922. El Actuario, F. García Lechuga. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 10 de 1922.—Recibido, febrero 10 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE TULA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la sucesión intestamentaria del señor José López, vecino que fué de Tepeji del Río perteneciente a este Distrito, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, Hgo., enero 13 de 1922.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 10 de 1922.—Recibido, febrero 10 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE TULA.

EDICTO.

En los autos del juicio testamentario del señor Juan Daniel, vecino que fué de Tlahuelilpa, se concedió licencia al Albacea para la formación de inventarios y avalúo por memorias simples los que deberá presentar dentro de quince días después de la última publicación de este aviso.

Lo que se hace saber a las personas que señala la ley para los efectos consiguientes.

Tula, Hgo., enero 28 de 1922.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 10 de 1922.—Recibido, febrero 10 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE TULA.

EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario del señor Juan Chávez, vecino que fué de El Pino perteneciente a Tepetitlán, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este aviso comparezcan a deducirlo.

Tula, Hgo., febrero 9 de 1922.—El Secretario, *J. T. Ma-yorga*. 3—3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, febrero 9 de 1922.—Recibido, febrero 13 de 1922.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.**

**EDICTO.**

Se cita a las personas que enumera el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para que concurran a la faación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes de la testamentaria de la señora Gertrudis Mateos viuda de Herrera, diligencia que tendrá verificativo a las diez de la mañana del décimo quinto día útil siguiente al de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces.

Huejutla, diciembre 22 de 1921.—El Secretario, *Amado G. Ortiz*. 3—3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, enero 17 de 1922.—Recibido, febrero 13 de 1922.

**JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.**

**EDICTO.**

Se convoca a los que crean tener derecho a los bienes intestamentarios del señor Ildelfonso Illescas, vecino que fué de esta ciudad, para que lo deduzcan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Observador" que se editan en Pachuca.

Tulancingo, febrero 19 de 1922.—*Leoncio Enciso Granados*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 4 de 1922.—Recibido, febrero 13 de 1922.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.**

**EDICTO.**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes intestamentarios del señor Julio Morán, vecino que fué del Alberto de esta Municipalidad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este citatorio en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, en los que aparecerá tres veces consecutivas.

Ixmiquilpan, enero 15 de 1922.—*Tourino Martínez*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 4 de 1922.—Recibido, febrero 14 de 1922.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.**

**AVISO.**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia del señor Benjamín Rivera, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducir el que les asista, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 7 de febrero de 1922.—El Secretario, *J. Carbajal Córdoba*. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, febrero 9 de 1922.—Recibido, febrero 14 de 1922.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN.**

**EDICTO.**

Se convoca por este edicto a las personas que se crean con derecho a la herencia de la señora Brígida Arteaga, vecina de Tasquillo, Distrito de Zimapán, para que se pre-

senten a deducir el que les asiste dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde se publicará por tres veces consecutivas.

Zimapán, Hgo., a tres de febrero de mil novecientos veintidós.—*Francisco Lora*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, febrero 11 de 1922.—Recibido, febrero 14 de 1922.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.**

**EDICTO.**

Por auto relativo; el señor Juez por ministerio de ley, mandó se convoque a los acreedores de doña Higinia Islas viuda de Barrera, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar a las diez de la mañana del quinto día útil, inmediato posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se insertará también en "El Independiente" de esta Capital.

Pachuca, 14 de febrero de 1922.—*F. Garcia Lechuga*, Actuario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 16 de 1922.—Recibido, febrero 16 de 1922.

**MINERIA**

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.**

El día 7 de enero de 1922, se admitió la solicitud que el señor Ingeniero Andrés Manning, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la 4ª calle de Matamoros número 34, de esta Ciudad, presentó en nombre de la Compañía Minera de Ernestina, S. A, para que se le concedan 14 hectáreas que formarán el fundo que se llamará LA DEFENSA, ubicado en el Municipio de El Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N. Terreno Libre; al E., Prosperidad al W.; al Sur, Terreno Libre (existe un denuncia denominado Bélgica) y la 1ª y 2ª Ampliación de Santa Irene, y al W., Ernestina y José María Morelos.

La Medida se hará como sigue:—Partiendo de la mojonera NW. de Prosperidad al Poniente, se prolongará su lado Norte hacia el W. 300 metros; de aquí se medirá a ángulo recto una distancia de 300 metros hacia el S., de aquí se medirá en ángulo recto 100 al E.; de aquí se medirá a ángulo recto 100 metros hacia el Sur, de aquí se medirán a ángulo recto 200 metros al E.; de aquí se medirán a ángulo recto 100 metros hacia el Norte hasta la mojonera SW. de Prosperidad al W.; se recorrerá después el lado W. de este fundo hasta el punto de partida. Solicita además las demasías entre este fundo y la Ampliación de Santa Irene, Ernestina y José María Morelos.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3,102.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito por valor de \$ 140.00 oro nacional.

Se nombró perito al mismo denunciante. Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, enero 7 de 1922.—El Agente de Minería, *Francisco Arias*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 15 de 1922.—Recibido, febrero 15 de 1922.

**DIVERSOS**

**LOTERIA DEL ESTADO DE HIDALGO, S. A.**  
(a favor de la Beneficencia Pública).

**CONVOCATORIA.**

El Consejo de Administración de la Lotería del Estado de Hidalgo, S. A. (a favor de la Beneficencia Pública), en sesión de esta fecha acordó citar a los señores Accionistas, a una

Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día veinte del mes de marzo próximo, a las once de la mañana, en la 4ª calle de Hidalgo número 48, bajo la siguiente

**ORDEN DEL DIA.**

A. Estudio, discusión y aprobación de los Estatutos con que se deberá regir esta Sociedad.

B. Ratificación o rectificación de cada uno de los puntos de la Escritura constitutiva de la Sociedad, otorgada el día 15 de enero de 1922, ante el señor Notario don Austreberto T. Andrade, y discusión y aprobación de las reformas que haya que hacerle a la misma escritura.

Para poder asistir a la Asamblea deberá presentarse el rebibo que acredita que es accionista y el cual servirá de tarjeta de entrada.

Pachuca de Soto, febrero veintisiete de mil novecientos veintidós.—El Presidente del Consejo, *Emilio Asiain*.—El Secretario, *Carlos Hoyo*. 2-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 28 de 1922.—Recibido, febrero 28 de 1922.

**COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE PONDANCIA DEL ESTADO DE HIDALGO, S. A.**

**CONVOCATORIA.**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta Ciudad, en la casa número 38 de la 2ª calle de Capuchinas, el viernes 31 de marzo próximo, a las 16.

**ORDEN DEL DIA.**

I. Informe del Consejo de Administración, por el ejercicio del año anterior.

II. Balance al 31 de diciembre de 1921, y Cuenta general por el mismo año.

III. Su discusión, aprobación o modificación después de oír el Informe del Comisario de la Compañía.

IV. Fijación de los honorarios del mismo Comisario.

V. Elección del personal del Consejo de Administración y del Comisario propietario y suplente que deberán funcionar hasta la Asamblea de 1924.

Los señores Accionistas, deberán proveerse de las tarjetas de entrada correspondientes, hasta la antevíspera de la Asamblea, en el Despacho de la Compañía, Avenida Uruguay, 53.

México. 25 de febrero de 1922.

Por el Consejo de Administración, *Agustín Quintanilla*, Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 27 de 1922.—Recibido, febrero 28 de 1922.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA. AVISO.**

Encuétrase a disposición de esta Presidencia Municipal, en calidad de mostrenco, un burro pardo como de nueve años de edad, orejano con una cicatriz en el cuadril derecho, valuado por peritos en la cantidad de veinticinco pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente en el Estado.

Tula de Allende, febrero 6 de 1922.—El Presidente Municipal, *A. F. Olgún*.—El Secretario, *Iino Laguna*. 16-19-24-16

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, febrero 6 de 1922.—Recibido, febrero 14 de 1922.

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.**

**AVISO.**

**PRIMERA ALMONEDA.**

El próximo día 7 de marzo a las once horas, en los estrados de esta Oficina, deberá efectuarse la primera almoneda de una finca urbana, propiedad de la sucesión de la finada Antonia Carmona V. de Soto, ubicada en la 6ª calle de Arispe número 61 de esta Ciudad y por el presente se solicitan postores, siendo de admitirse las proposiciones que alcancen las tres cuartas partes de la suma de \$5,160.00 que es el valor fiscal de la propiedad.

Pachuca de Soto, febrero 23 de 1922.—El Administrador de Rentas, *L. Vargas*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 24 de 1922.—Recibido, febrero 24 de 1922.

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.**

El suscrito Administrador de Rentas de este Distrito, cumpliendo con lo prevenido por el artículo 15 del Reglamento de la Ley de impuesto de repartición a los productores de alcohol, hace saber:

Que con fecha 19 de enero del año en curso, quedó instalada la Junta Calificadora prevista por el artículo 19 transitorio, del Decreto 43, y formulado por la Comisión elegida al efecto, el proyecto de cotización respectivo, por mayoría, se distribuyeron las cuotas, como sigue:

Nombres.	Litros.	Cuota.
Nicolás Flores.	1,680	\$ 100.00
Manuel Gómez.	840	63.33
Luis Zenil.	960	63.33
Adela Sánchez.	920	63.34
Sumas.....	4,400	\$ 290.00

Zimapan, febrero 19 de 1922.—El Administrador de Rentas, *Alberto Posada*.—Firmado.

**ADMINISTRACION DE RENTAS DE HUICHAPAN.—MUNICIPIO DE NOPALA.**

Cotización que hace la Junta Calificadora de los Productores de pulque, tlachique y sus similares de jugo de maguey, conforme al Decreto número 45 y sus Reglamentos de fecha 5 y 15 de Diciembre de 1921.

Núm. progresivo.	Nombres y Ubiación.	Núm. de magueyes.	Núm. de tlachiqueros.	Producción en 2 meses.	Producción anual.	Cotización por la Junta.	JUOTA ANUAL.
1	García M. José.					2,000	\$ 4.92
2	Ochoa José.					1,000	2.46
3	Rudiño R. Valerio.	105	1	1,500	9,825	10,000	24.60
4	Quintana Felipe.					7,000	17.22
5	Quintana Jesús.					3,000	7.38
6	Olvera Genaro.					3,000	7.38
7	Olvera Fausto.					2,000	4.92
8	Olvera Blas.					2,000	4.92
9	Olvera Máximo.					4,000	9.84

Núm. pro- gresivo.	Nombres y Ubicación.		Cuotización por la Junta.	CUOTA ANUAL.
10	Olvera Bernabela.	Cerro.	5,000	12.30
11	Quintanar Leoba.	Cerro.	1,000	2.46
12	Miranda Modesto.	Cerro.	1,000	2.46
13	Arteaga Próspero.	Cerro.	2,000	4.92
14	Calena Lázaro.	Cerro.	2,000	4.92
15	García Valeriano.	Cerro.	4,000	9.84
16	Godoy Toribio.	Cerro.	600	1.48
17	Arteaga Inocencio.	Cerro.	600	1.48
18	Zamudio Pablo.	Jahuey.	7,000	17.22
19	Bravo Marcos.	Cerro.	1,000	2.46
20	Herrera Gregorio.	Cerro.	1,000	2.46
21	Romero Piedad.	Cerro.	2,000	4.22
22	Uribe Felipe.	Manguí.	8,000	19.68
23	Mejía Ernesto.	Loma del Toro.	1,000	2.46
24	Zamudio Aurelio.	Aragón.	7,000	17.22
25	Miranda Luis.	Manguí.	1,000	2.46
26	Zamudio Rogaciano.	Venta Hermosa.	4,000	9.84
27	Quintanar José.	Manguí.	2,000	4.92
28	Núñez Eduardo.	Manguí.	3,000	7.38
29	Barrón Juan.	Manguí.	3,000	7.38
30	Barrón Felipe.	Manguí.	3,000	7.38
31	Mejía Basurto Jesús.	Manguí.	1,000	2.46
32	Yáñez Jesús.	Agua Limpia.	14,000	34.44
33	Guerrero Baldomero.	Maravillas.	2,000	4.92
34	Ortiz Donaciano.	Maravillas.	2,000	4.92
35	Núñez Genaro.	Maravillas.	4,000	9.84
36	Zamudio Magdaleno.	Maravillas.	3,000	7.38
37	Marmolejo Camilo.	Maravillas.	1,000	2.46
38	Ramos Leonides.	Nopala.	2,000	4.92
39	García Epifanio.	Nopala.	4,000	9.84
40	Martínez José.	Nopala.	3,000	7.38
41	Callejas Guadalupe.	Nopala.	3,000	7.38
42	Callejas Pioquinto.	Nopala.	2,000	4.92
43	Sánchez Atilano.	Nopala.	2,000	4.92
44	García Herrera Antonio.		4,000	9.84
45	Mejía Onésimo.	Nopala.	4,000	9.84
46	Callejas Martín.	Nopala.	12,000	29.52
47	Díaz Bardomiano.	Nopala.	1,000	2.46
48	Fuentes Estefana.	La Palma.	1,000	2.46
49	Benítez Valentín.	La Palma.	500	1.23
50	Pérez Vicente.	La Palma.	2,000	4.92
51	Busurto Ignacio.	La Palma.	1,000	2.46
52	Uribe Mateo.	Dañú.	2,000	4.92
53	Romero José.	Dañú.	2,000	4.92
54	Romero Vda de Resendiz	Abigail.	2,000	4.92
55	Romero Leonardo.	Dañú.	2,000	4.92
56	Romero Manuel.	Dañú.	1,500	3.69
57	Romero Mauricio.	Dañú.	1,550	3.82
58	Mondragón Jesús.	Dañú.	1,500	3.69
59	Bravo Facundo.	Dañú.	1,000	2.46
60	Guerrero Adalberto.	Dañú.	2,000	4.92
61	Uribe Santiago.	Dañú.	1,500	3.69
62	Bravo Pablo.	Dañú.	3,000	7.38
63	Salgado Ruperto.	Nopala.	5,000	12.30
64	García Plácido.	Bathá.	5,000	12.30
65	García Amalia Hna.	S. Lorenzo.	5,000	12.30
66	Auaya Celestina.	Nopala.	2,000	4.92
67	García Gumersindo.	Nopala.	2,000	4.92
68	Guerrero Emiliano.	S. Sebastián.	3,000	7.38
69	Anaya Epigenio.	S. Sebastián.	3,000	7.38
70	Castillo Gumersindo.	S. Sebastián.	2,000	4.92
71	Guerrero José Q.	Venta Hermosa.	3,000	7.38
72	Rivera de N. Agustina.		3,000	7.38
73	Callejas Virginia.		1,200	2.96
74	García Yáñez Modesto.	Bathá.	9,000	22.14
75	Arciniega José María.	Estación Pototitlán.	6,000	14.76
76	Paz Eutimio.	Bathá.	4,000	9.84
77	Villafuerte Florencio.	Bathá.	4,000	9.84
78	Gutiérrez Ausencio.	Bathá.	2,000	4.92
79	Bravo Eucario.	Bathá.	3,000	7.38
80	Bravo Rivera Benito.	Bathá.	3,000	7.38
81	Mejía Maximino.	Bathá.	3,000	7.38

Documento digitalizado

Núm. pro- gresivo.	Nombres y Ubicación.		Núm. de magüeyes,	Núm. de tla- chikueros.	Producción en 2 meses.	Producción anual.	Cuotización por la Junta.	CUOTA ANUAL.
82	Bravo Romualdo.	Bathá.					3,000	7.38
83	Bravo Margarita.	Bathá.					1,500	3.69
84	Chávez Julio.	S. Lorenzo.					8,000	19.68
85	Chávez Anastacio.	Cerro.					3,000	8.86
86	Chávez Toribio.	Cerro.					2,000	4.92
87	Zamudio Celedonio.						12,000	29.52
88	Romero Galindo.	Dañú	20	1	250	1,500	3,000	\$ 7.38
89	H. Vda. Uribe Refugio.	Dañú	15	1	240	1,500	2,000	4.92
90	Mondragón Jesús.	Dañú	8	1	120	720	1,000	2.46
91	Olvera Santiago.	Cerro	16	1	300	1,825	8,000	19.67
92	Resendis Fermín.	Dañú	36	1	180	1,080	2,000	4.92
93	Camacho Nazario	Cuchillas	3	1	180	1,000	3,000	7.38
94	Uribe Cipriana.	Dañú	8	1	78	468	2,000	4.92
95	García B. Antonio.	Bathá	20	1	240	1,440	2,000	4.92
96	Martínez Gerónimo.	Bathá	10	1	180	1,080	3,000	7.38
97	Bravo Samuel.	Bathá	10	1	120	720	2,000	4.92
98	Bravo Josefa.	Bathá	8	1	120	720	2,000	4.92
99	Bárceña D. Tomás.	San Lorenzo	60	1	3,600	10,900	14,000	34.44
100	Ramírez Cruz.	Bathá	60	1	900	5,400	15,000	36.90
101	García Fortunato.	Nopala	50	1	1,200	7,200	10,000	24.60
102	Sánchez Silvano	Nopala	50	1	1,200	7,200	10,000	24.60
103	Ramírez Heriberto.	Nopala	60	1	1,200	7,200	20,000	49.20
104	Romero González Lorenzo.		76	1	610	3,650	8,000	19.68
105	Bravo José.	Bathá	62	1	600	3,200	20,000	49.20
106	Bravo Anastacio.	Bathá.	20	1	240	1,440	2,000	4.92
107	Gudiño R. Valerio.	Laja	80	1	960	5,760	8,000	19.68
108	Villegas José.	S. Lorenzo.	48	1	480	2,800	4,000	9.84
109	Uribe Aurelio.	Bathá	50	1	900	5,150	9,000	22.14
110	Benítez Ignacio.	Malpaso	20	1	200	1,000	10,000	24.60
111	Gómez Inés.	Jahuey	65	1	850	4,900	10,000	24.60
112	Cruz Febronio.	Palma	5		60	210	1,000	2.46
113	Salinas G. Ignacio.	Guaxithí.	2200	5	11,566	60,000	65,000	159.90
114	Zaldivar Lauro.	Desierto	6		87	400	3,000	7.38
115	Chávez Vicente,	Casas Viejas	16	1	90	500	5,000	12.30
116	Ramírez Ponciano.	Nopala	60	1	800	4,500	5,000	12.30
117	Fuentes Gumecindo.		96		300	1,800	10,000	24.60
118	Díaz José.	Corral Viejo.	36		300	1,800	3,000	7.38
119	López Waldo.	Cedazo	96	1	600	3,650	5,000	22.14
120	Barrón Julio.	Cerro	36		120	720	3,000	7.38
121	Zamudio Gregorio.	Venta G.	24		180	780	5,000	12.30
122	Yañez Mucio.	Jahuey	36	1	160	960	10,000	24.60
123	Rodríguez Juan.	S. Sebastián	320	3		54,450	70,000	172.20
124	Sabás Padilla.	Dañú	80	1	1,500	9,000	25,000	61.50
125	Romero Cutberto.	Bathá		1	900	5,500	7,000	17.22
126	Núñez Silvano.	Manguí	72	1	360	2,160	9,000	22.14
127	Marmolejo Gregorio.		30	1	180	960	5,000	12.30
128	Quintanar Atilano.	Palma	96	1	300	1,800	3,000	7.38
129	Basurto Soledad.	Palma	460	5	16,600	100,000	125,000	307.50
130	Marmolejo Camilo.	Jahuey	48		120	620	1,000	2.46
131	Quintanar Atilana.	Palma	96	1	180	1,800	3,000	7.38
132	Callejas Guadalupe.	Bathá	12		300	1,800	3,000	7.38
133	García Y. Ignacio.	Bathá	12		240	1,800	9,000	22.14
134	Mejía Jesús.	Los Arcos	11		20	240	1,000	2.46
135	Basurto Procopio.		60	1	1,668	10,000	15,000	36.90
136	Martínez Francisco.	Palma	36		180	1,080	1,500	3.69
137	Callejas Promoteo.	Palma	36		180	1,080	1,500	3.69
138	Marmolejo Juan.	Jahuey	48		240	1,440	3,000	7.38
139	Narvaéz Alvaro.	Dañú	30	1	300	1,800	9,000	22.14
140	Camacho Gilberto.	San Sebastián	20		180	1,080	3,000	7.38
141	Chávez Policarpo.	Palma	30		140	840	5,000	12.30
142	Arteaga C. Macedonio.	San Sebastián	3	1	180	1,000	1,500	3.69
143	Quintanar Pablo.	Jahuey	150	3	900	4,500	30,000	73.80
144	Rivera Francisco E.	Nopala	400	1	13,800	50,000	52,000	127.92
145	Intestado A. Basurto.	Bathá	200		4,320	8,000	9,000	22.14
146	Rojas Martín.	Jahuey					4,000	9.84

Somas..... 964,550 \$ 2,372.82

Los que no manifestaron sus tinacales o elaboraciones de pulque, quedan comprendidos en los artículos 15, 18 y 19 del Decreto número 43.

El Presidente de la Junta, *J. G. Rivero.*—*V. R. Gudiño.*—*A. Basurto.*—*V. Mejía Galindo.*—*Heriberto M. Mejía.*—Rúbricas.